



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 5856 /2019.-**

**ZAPALLAR,**

04 DIC 2019

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575; en la ley N.º 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N.º 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del alcalde” a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 529/2019 del 28 de enero del 2019 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, modificado por Decreto Alcaldicio N° 3937 del 16 de agosto 2019.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Capacitación denominada “SISTEMA DE REMUNERACIONES MUNICIPALES, de los Funcionarios Regidos por la ley N°18.883; N°15.076 - Médico Psicotécnico; N°15.231 - Juzgado de Policía Local y Código del Trabajo”, a realizarse los días 05, 06 y 07 de diciembre de 2019 en la ciudad de Viña del Mar, a fin de desarrollar conocimientos sobre dicha materia, lo que se traducirá en un beneficio para el Municipio.

2º Que, mediante Solicitud de pedido N° 65/2019, el encargado de Recursos Humanos solicitó la tramitación de la adquisición mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor **Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda. Rut 89.102.300-6**, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.



3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento. Lo anterior, conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°1.176/2019, del 1 de marzo de 2019, que aprueba los valores del procedimiento de licitaciones y adquisiciones.

4° Que, en efecto, según los valores H/H indicados en el decreto de alcaldía previamente mencionado, el costo de llevar a cabo una licitación de estas características tendría el costo detallado a continuación:

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO		H/H ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
Elaboración de Especificaciones Técnicas	Profesional Unidad requirente	Recursos Humanos	9	\$11.146	\$100.314
Elaboración de Bases Administrativas	Profesional Dirección Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones		9	\$6.068	\$54.612
Generación de Decreto de Aprueba Bases	Director Unidad Requirente	Recursos Humanos	1	\$20.208	\$20.208
	Director Administración y Finanzas		1	\$20.208	\$20.208
	Director Jurídico		5	\$20.208	\$101.040
	Director de Control		5	\$20.208	\$101.040
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administrador Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Bases	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6.068	\$6.068
Seguimiento de licitación pública, respuestas a consultas, etc.	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		5	\$6.068	\$30.340
	Profesional Unidad requirente	Recursos Humanos	3	\$11.146	\$33.438
Preparación ofertas para evaluar	Profesional Unidad requirente	Recursos Humanos	9	\$11.146	\$100.314
Comisión Evaluadora e Informe de Evaluación	Director Unidad Requirente	Recursos Humanos	9	\$20.208	\$181.872
	Director Administración y Finanzas		9	\$20.208	\$181.872
	Secretario Municipal		9	\$20.208	\$181.872
	Profesional Dirección Jurídica		5	\$11.146	\$55.730



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación	Director Jurídico		1	\$20.208	\$20.208
	Director Unidad Requirente	Recursos Humanos	1	\$20.208	\$20.208
	Director de Control		3	\$20.208	\$60.624
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administradora Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Adjudicación	Profesional Dirección Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones		1	\$6.068	\$6.068
			<b>90</b>		<b>\$1.356.868.-</b>

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

12° Que el Proveedor **Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda. Rut 89.102.300-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

13° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$870.000.- (ochocientos setenta mil pesos)**, exento de impuesto, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

14° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda. Rut 89.102.300-6**, Servicio de Capacitación denominada "SISTEMA DE REMUNERACIONES MUNICIPALES, de los Funcionarios Regidos por la ley N°18.883; N°15.076 - Médico Psicotécnico; N°15.231 - Juzgado de Policía Local y Código del Trabajo", a realizarse los días 05, 06 y 07 de diciembre de 2019 en la ciudad de Viña del Mar, a fin de desarrollar conocimientos sobre dicha materia, lo que se traducirá en un beneficio para el Municipio, por un monto total de **\$870.000.- (ochocientos setenta mil pesos)**, exento de impuesto.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL

Juan Pablo Destuet González  
Por Orden del alcalde

**DISTRIBUCIÓN**

1. Director Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

GT / JMR

